

SUMARIO

	<u>Página</u>
ABREVIATURAS	43
I. INTRODUCCIÓN: LA BÚSQUEDA DE UN CONCEPTO UNIFORME DE EMPRESA FAMILIAR	47
II. LA PERSPECTIVA LABORAL DE LA EMPRESA FAMILIAR	55
1. La presunción de no laboralidad de los trabajos familiares	61
A) Relación contractual sin vínculos familiares	65
B) Vínculo contractual entre familiares sin convivencia efectiva	67
C) Contrato laboral entre familiares convivientes	67
D) Presunción de no laboralidad en empresas societarias	69
2. La pervivencia de las relaciones laborales tras la transmisión de la empresa familiar	73
A) La ausencia de continuidad de la actividad empresarial por los causahabientes o herederos del empresario	74
B) La efectiva transmisión de la empresa familiar	78
3. La inclusión de los trabajadores de la empresa familiar en el sistema de Seguridad Social	98
A) Los criterios legales de inclusión en el RGSS o en el RETA	102

	<u>Página</u>
B) La inclusión del socio trabajador en el RETA	109
III. EL TRATAMIENTO FISCAL DE LA EMPRESA FAMILIAR	115
1. Relación de la normativa impositiva con la empresa familiar. Aproximación al estudio	116
2. Delimitación del término actividad económica como fundamento del desarrollo de una empresa familiar	127
3. Gravamen de la renta obtenida en el seno de la empresa familiar. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .	132
A) Cálculo de los rendimientos procedentes del ejercicio de un negocio familiar por el empresario individual. Régimen de estimación directa, régimen de estimación directa simplificada y régimen de estimación objetiva	133
B) Reglas especiales contenidas en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuando se trate de operaciones entre familiares	148
C) Régimen de atribución de rentas	154
D) Transmisión de la totalidad de la empresa <i>inter vivos</i> .	160
E) Transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias	160
F) Individualización de rentas empresariales	161
4. Tratamiento tributario de los elementos afectos a la empresa familiar unipersonal	167
A) Afectación: Concepto y requisitos	168
B) Régimen tributario de la afectación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	190
C) La afectación y desafectación de elementos patrimoniales en el Impuesto sobre el Patrimonio y en el Impuesto sobre el Valor Añadido	223
5. Tratamiento de la empresa familiar en el impuesto sobre el patrimonio	232
A) Exención de los elementos patrimoniales afectos	233
B) Exención de las participaciones en el capital o patrimonio de las entidades	240

	<u>Página</u>
6. Reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la transmisión de la empresa familiar	244
A) Reducción en la base imponible del ISyD	244
B) Requisitos de la reducción en transmisiones lucrativas <i>mortis causa</i>	250
C) Sucesor de la empresa y parentesco con el causante ...	255
D) Bien objeto de transmisión al que es aplicable la reducción	259
E) Valoración de los bienes sobre la que ha de aplicarse la reducción	259
F) Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	265
G) Continuidad en el ejercicio de la actividad por el adquirente	268
H) Transmisión <i>inter vivos</i> de participaciones en entidades. Artículo 20.6 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	275
I) Requisitos exigidos para la aplicación de la reducción	281
IV. BIBLIOGRAFÍA	285
1. Laboral y de Seguridad Social	285
2. Tributaria	290
V. ANEXOS DE JURISPRUDENCIA	295
1. Jurisprudencia Laboral y de Seguridad Social	295
1. La presunción de no laboralidad de los trabajos familiares	295
A) Consideraciones generales, alcance y carácter de la presunción	295
• El Estatuto de los Trabajadores, si bien considera globalmente que los 'trabajos familiares' son ajenos al contrato de trabajo, no impide de forma radical que los familiares lo establezcan entre sí	295
1. STC 2/1992, de 13 enero	295

	Página
• La presunción de no laboralidad de los trabajos familiares es <i>iuris tantum</i> , y no puede transformarse en una presunción <i>iuris et de iure</i>	296
1. STS de 25 noviembre 1997 (RJ 1997, 8623)	296
2. STSJ de Cataluña, de 13 noviembre 2003 (AS 2003, 4225)	296
3. STSJ de la Comunidad Valenciana, de 13 mayo 2002 (AS 2003, 2401)	296
• La presunción alcanza a los lazos de afinidad: cuñada conviviente	297
1. STSJ de Galicia, de 25 mayo 2001 (JUR 2001, 173630)	297
• Es la ausencia de contradicción de intereses lo que determina la efectividad de la presunción exclusiva del art. 1.3.e) ET	297
1. STS de 29 octubre 1990 (RJ 1990, 7721)	297
2. STSJ de Aragón, de 2 octubre 1996 (AS 1996, 4284)	298
• Es la ausencia de dependencia el elemento característico de la exclusión legal	299
1. STSJ Comunidad Valenciana, de 5 abril 2001 (AS 2001, 2046)	299
• Es la ausencia de la ajenidad lo que determina la consideración de una aportación laboral como familiar	300
1. STS de 13 marzo 2001 (RJ 2001, 3838)	300
2. STSJ Canarias (Las Palmas), de 29 septiembre 2005 (JUR 2005, 262442)	300
3. STSJ de Navarra, de 14 enero 2004 (AS 2004, 2045)	301
• Es la ausencia de remuneración lo que determina la operatividad de la presunción	301

	<u>Página</u>
1. STS de 29 septiembre 1987 (RJ 1987, 6416)	301
B) El requisito de la convivencia	301
• Sin efectiva convivencia no puede aplicarse la presunción, como acontece en la contratación de un hermano por otro que posee un porcentaje significativo del capital social	301
1. STSJ de la Comunidad Valenciana, de 2 octubre 2001 (AS 2002, 2266)	301
• No queda acreditada la ausencia de convivencia por pernoctar en otro domicilio por cuidado de un familiar	302
1. STSJ Galicia, de 29 septiembre 2001 (JUR 2001, 319056)	302
• Queda fuera del ámbito de la presunción la contratación del conyuge con anterioridad al enlace matrimonial	303
1. STSJ de Murcia, de 5 junio 1995 (AS 1995, 2697)	303
C) Contratación del cónyuge y conviviente <i>more uxorio</i>	304
• La mención al cónyuge debe interpretarse restrictivamente	304
1. STSJ de La Rioja, de 31 marzo 1998 (AS 1998, 626)	304
• No se considera cónyuge a quien convive con el empresario <i>more uxorio</i> , por lo que no se aplica la presunción	304
1. STS de 24 febrero 2000 (RJ 2000, 2236)	304
2. STSJ de Castilla y León (Burgos), de 13 abril 2004 (AS 2004, 1287)	306
3. STSJ de Castilla y León (Valladolid), de 13 octubre 2003 (AS 2004, 370)	308
• Puede aplicarse analógicamente la presunción en supuestos de convivencia <i>more uxorio</i>	309

	<u>Página</u>
1. STSJ Andalucía (Granada), de 2 julio 1996 (AS 1996, 2606)	309
2. STSJ de Madrid, de 28 enero 1997 (AS 1997, 141)	310
3. STSJ Castilla y León (Valladolid), de 13 octubre 2003 (AS 2004, 370)	310
4. STSJ de Andalucía (Málaga), de 9 enero 2003 (JUR 2003, 156309)	311
• Aplicación analógica de la presunción en supuestos de convivencia <i>more uxorio</i> con el administrador único de la sociedad	312
1. STSJ de Castilla y León (Valladolid), de 17 junio 2002 (AS 2002, 2307)	312
• Para que se considere válida la relación contractual entre convivientes <i>more uxorio</i> debe probarse la existencia de una auténtica relación laboral	313
1. STS de 11 marzo 2005 (RJ 2005, 3867) ..	313
2. STSJ del País Vasco, de 6 septiembre 2005 (AS 2005, 3267)	318
D) La probanza de la relación laboral	321
• La aportación de un contrato de trabajo o documento de afiliación a la Seguridad Social no es instrumento de prueba suficiente para desacreditar la eficacia de la presunción	321
1. STSJ del País Vasco, de 3 marzo 1998 (AS 1998, 1618)	321
• La absoluta inexistencia de prueba alguna de remuneración impide la consideración laboral de la relación	322
1. STSJ Cataluña, de 18 abril 1996 (AS 1996, 2114)	322
• Se admite como prueba acreditada de la percepción de salario la aportación de anotaciones bancarias que atestigüen el tracto regular que se le supone a su abono	322

	<u>Página</u>
1. STSJ de Murcia, de 25 noviembre 2002 (AS 2002, 3537)	322
• La existencia de una prolongada relación de seguridad social con cotizaciones al día y el percibo regular de salario durante años determina un fuerte indicio de laboralidad de la relación	323
1. STSJ de Baleares, de 16 diciembre 2002 (AS 2003, 1792)	323
2. STSJ de Murcia, de 2 diciembre 2002 (AS 2002, 3845):	324
• La obtención regular de remuneración no es un dato concluyente de la actividad laboral, dado la convivencia entre cónyuges	325
STSJ de Andalucía (Málaga), de 31 mayo 2003 (AS 2003, 3610)	325
E) El funcionamiento de la presunción en las personas jurídicas	326
• La presunción legal no puede aplicarse sin modalización a las personas jurídicas	326
1. STSJ de Cataluña, de 21 octubre 2002 (AS 2002, 3459)	326
2. STSJ de Andalucía (Málaga), de 15 marzo 2002 (AS 2002, 2641)	326
• La presunción puede aplicarse a las personas jurídicas	327
1. STSJ de la Comunidad Valenciana, de 15 mayo 2001 (AS 2001, 3711)	327
• Se entiende aplicada la presunción cuando existe una contratación entre pariente y socio mayoritario de la sociedad	327
1. STS de 30 abril 2001 (RJ 2001, 4614)	327
• Es viable la contratación de la mujer del socio mayoritario y administrador único de la empresa, si efectivamente se demuestra su condición de trabajador asalariado	328

	<u>Página</u>
1. STS de 22 diciembre 1997 (RJ 1997, 9530)	328
2. STSJ de Cataluña, de 13 noviembre 2003 (AS 2003, 4225)	329
• Es viable la contratación de un cónyuge casado en régimen de gananciales	331
1. STSJ de Castilla y León (Valladolid), de 20 enero 2004 (AS 2004, 644):	331
• Es viable la contratación, por el cónyuge casado en régimen de gananciales que además es administrador único de la empresa y poseedor de un 50 % de la misma, del otro	332
1. STSJ de Madrid, de 28 noviembre 2002 (AS 2003, 1215)	332
2. STSJ de Galicia, de 24 abril 1996 (AS 1996, 1276)	333
• El régimen de separación de bienes no impide la eficacia de la presunción de no laboralidad	334
1. STSJ de Madrid, de 30 julio 1996 (AS 1996, 2647)	334
• Es posible la contratación del cónyuge casado en separación de bienes	336
1. STSJ de Andalucía (Granada), de 4 febrero 2003 (JUR 2003, 84387)	336
• Es viable la contratación del cónyuge casado en separación de bienes, aun cuando el empresario posea el 50 % del capital social	336
1. STSJ de Castilla-La Mancha, de 28 octubre 2003 (AS 2004, 549)	336
2. STSJ del País Vasco, de 6 noviembre 2002 (AS 2003, 1349)	338
• Es laboral la contratación del cónyuge del socio y administrador de la empresa casado en régimen de separación de bienes	340
1. STSJ de Cataluña, de 18 marzo 2003 (JUR 2003, 130092):	340

	<u>Página</u>
• Es relación laboral la que une a la hija de un comunero con la comunidad de bienes	342
1. STSJ de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), de 30 noviembre 2001 (AS 2002, 120):	342
• Puede ser relación laboral la que une a tío con sobrino conviviente	343
1. STSJ de Canarias (Las Palmas), de 25 octubre 2002 (AS 2003, 2048):	343
• No es relación laboral la vinculación que une al hijo con la sociedad en la que el noventa por cien de la participación social corresponde a los padres y a una de sus hermanas	345
1. STSJ de Baleares, de 31 enero 1996 (AS 1996, 19)	345
• No es relación laboral la que une a un hijo conviviente con unos padres que poseen el 75 por ciento de las participaciones en las que está dividido el capital social	346
1. STSJ de Extremadura, de 9 marzo 2005 (AS 2005, 532)	346
• Sí es relación laboral la que une al trabajador poseedor del 25 por ciento del capital social conviviente con su padre poseedor del 50 por 100 del capital social	348
1. STSJ de Andalucía (Sevilla), de 13 junio 2003 (AS 2004, 1531)	348
• No se aplica la presunción legal en la contratación del hijo del socio mayoritario y administrador único	349
1. STSJ de Canarias (Las Palmas), de 28 febrero 2002 (JUR 2002, 235079):	349
• No se aplica la presunción legal a la contratación del hijo del socio mayoritario y administrador único de una sociedad aun cuando entre ellos exista convivencia	350

	<u>Página</u>
1. STSJ de Cataluña, de 13 noviembre 2001 (AS 2002, 130)	350
• No se aplica la presunción cuando una empresa contrata a un familiar de un socio que tiene una participación societaria inferior al 50 %	351
1. STS de 19 abril 2000 (RJ 2000, 4247) .	351
• No se activa la presunción cuando ambos cónyuges son socios minoritarios de una sociedad que contrata laboralmente a uno de ellos	352
1. STS de 27 abril 2000 (RJ 2000, 4254) .	352
• No se activa la presunción cuando la sociedad está compuesta íntegramente por familiares del trabajador	356
1. STS de 18 marzo 1998 (RJ 1998, 3724)	356
2. STSJ de Galicia, de 16 junio 2003 (AS 2003, 3579):	360
• Es viable la contratación del cónyuge de un socio, siendo también socia y madre de socios.	360
1. STSJ de Cataluña, de 1 julio 2003 (AS 2003, 3569)	360
2. La pervivencia de las relaciones laborales tras la transmisión de la empresa familiar	361
A) La no transmisión de la empresa familiar: exigencias desde la perspectiva laboral	361
• Los familiares del empresario individual que da por clausurada su vida laboral (por muerte, incapacidad o jubilación) no tienen la obligación de continuar con la actividad empresarial	361
1. STS de 28 Junio 1984 (RJ 1984, 3372)	361
2. STS de 28 septiembre 1989 (RJ 1989, 6539)	361
• No puede activarse la extinción de los contratos de trabajo por la vía privilegiada del art.	

	<u>Página</u>
49.1.g) ET si sólo uno de los cotitulares ha clausurado su vida laboral	362
1. STS ud. de 15 abril 1992 (RJ 1992, 2656)	362
2. STS ud de 25 junio 1992 (RJ 1992, 4673)	364
• La jubilación de un socio de una sociedad civil no se incluye en las posibilidades extintivas si el contrato de trabajo se suscribió con la sociedad	365
1. STSJ de Cataluña, de 12 septiembre 2002 (JUR 2002, 254924)	365
• Para que proceda la causa extintiva por incapacidad no es necesario que la incapacidad haya sido declarada por la Seguridad Social	365
1. STS ud. de 26 abril 2001 (RJ 2001, 4610) ..	365
2. STS ud. de 10 marzo 1988 (RJ 1908, 1988)	366
3. STS ud. de 4 octubre 1988 (RJ 1988, 7524)	366
• La incapacidad de un socio no permite la consecuencia extintiva si el contrato de trabajo se suscribió con la sociedad	367
1. STSJ de Cataluña, de 14 julio 1999 (AS 1999, 3433)	367
• El ejercicio episódico de actividad en la empresa familiar por los herederos del titular de la misma no prejuzga la continuidad de la actividad tras el fallecimiento de aquél	367
1. STS de 12 septiembre 1988 (RJ 1988, 6876)	367
• La causa extintiva autónoma carece de operatividad si existe continuidad en la actividad empresarial	368
1. STS de 14 febrero 2001 (RJ 2001, 2523) .	368

	<u>Página</u>
2. STS de 27 junio 1988 (RJ 1988, 5474)	368
• La extinción de los contratos de forma privilegiada es plausible incluso si el cierre de la empresa se pospone un período de tiempo razonable	369
1. STS de 14 julio 1988 (RJ 1988, 5829)	369
• No es plausible aprovechar esta extinción privilegiada para diseñar una política de cierre de uno solo de los centros de trabajo	370
1. STS de 18 marzo 1988 (RJ 1988, 2322) ..	370
2. STS de 19 marzo 1988 (RJ 1988, 4264) ..	371
• Es razonable que los herederos diseñen con qué empresas quieren continuar la actividad empresarial	372
1. STS de 16 julio 1986 (RJ 1986, 4159)	372
• La extinción de los contratos de trabajo sin sucesión empresarial por muerte, jubilación o incapacidad del empresario no requiere ni autorización administrativa previa, ni expediente de regulación de empleo	373
1. STS de 30 junio 1986 (RJ 1986, 3766)	373
2. STS de 11 diciembre 1987 (RJ 1987, 8892)	373
3. STS de 24 octubre 1988 (RJ 1988, 8139) ...	374
• La continuación de la actividad profesional del empresario jubilado impide la utilización de la vía extintiva privilegiada prevista en el art. 49.1.g) ET	374
1. STS ud. de 25 abril 2000 (RJ 2000, 4252) ..	374
• La continuidad de la actividad empresarial tras la muerte o incapacidad del empresario determina la inaplicabilidad de las previsiones contenidas en el art. 49.1.g) ET	375
1. STS ud. de 14 febrero 2001 (RJ 2001, 2532)	375

	<u>Página</u>
2. STS de 28 noviembre 1988 (RJ 1988, 8897)	375
3. STS de 18 diciembre 1990 (RJ 1990, 9807)	376
• El plazo de clausura de la actividad empresarial no es estricto y rígido, sino que puede ser modulado dependiendo de las circunstancias concurrentes	377
1. STS de 23 abril 1986 (RJ 1986, 2221)	377
2. STS de 1 de abril de 1987 (RJ 1987, 2311)	378
3. STS de 8 junio 2001 (RJ 2001, 5504)	379
4. STSJ de Castilla y León (Burgos), de 9 marzo 2004 (AS 2004, 1895)	380
• No existe motivo de discriminación en el tratamiento indemnizatorio que se prevé para la extinción de los contratos de trabajo por esta causa	381
1. STS de 26 mayo 1986 (RJ 1986, 2688) ...	381
2. STC 304/1993, de 25 octubre	381
B) La efectiva transmisión de la empresa familiar ...	382
• Necesaria concurrencia de elementos subjetivos, objetivos y formales	382
1. STSJ de Navarra de 31 diciembre 2002 (AS 2003, 387)	382
a) Aspectos subjetivos	384
• La finalidad del art. 44 ET es garantizar una cierta estabilidad en el empleo	384
1. STS de 25 febrero 1988 (RJ 1988, 948) ...	384
• Presupuesto necesario para que opere la subrogación empresarial es que los contratos de trabajo no se hubiesen extinguido con anterioridad. Circunstancia que puede concurrir por un expediente de regulación de empleo	385
1. STS de 24 julio 1995 (RJ 1995, 6331)	385

	<u>Página</u>
• La subrogación no actúa respecto de las relaciones laborales que se hubieran extinguido previamente por la concurrencia de alguna de las causas legalmente previstas	386
1. STS de 20 enero 1997 (RJ 1997, 618)	386
• El régimen de responsabilidad alcanza también a los supuestos de contratación irregular de trabajadores, con lo que el nuevo adquirente de la empresa responde de las contrataciones en fraude de ley del anterior propietario	387
1. STS de 30 septiembre 1997 (RJ 1997, 7185)	387
2. STS de 15 diciembre 1997 (RJ 1997, 9179)	388
• La aplicación de la garantía subrogatoria no impide la posterior alteración de las condiciones de trabajo	389
1. STJCE (Sala Segunda), de 12 noviembre 1998 «Wildfried/Sanders». Asunto C-399/1996. (TJCE 1998, 271)	389
• La garantía subrogatoria abarca la totalidad de obligaciones que había contraído el empresario cedente	390
1. STS de 19 abril 1999 (RJ 1999, 4433)	390
• El tiempo de servicios prestados para el anterior empresario debe tenerse en consideración a efectos de cuantificar la indemnización por despido	394
1. STS de 16 marzo de 1999 (RJ 1999, 2995).	394
• La subrogación impone el mantenimiento de las condiciones de trabajo vigente en la entidad empresarial transmitente	395
1. STS de 15 junio 1992 (RJ 1992, 4584)	395
• La subrogación también alcanza las condiciones más favorables que con carácter singular hubiese pactado algún trabajador	397
1. STS de 16 julio 1987 (RJ 1987, 5396)	397

	<u>Página</u>
b) Aspectos objetivos	398
• La transmisión de la empresa implica que la transferencia se efectúe sobre un conjunto de elementos susceptibles de ser explotados económicamente con una cierta autonomía y operatividad	398
1. STS de 27 octubre 1994 (RJ 1994, 8531) ...	398
• Se entiende por unidad económica transmitida el conjunto de medios organizados necesarios para llevar a cabo una actividad económica significativa, ya fuese esencial o accesorio	400
1. STS de 1 diciembre 1999 (RJ 2000, 516) ...	400
• Esto no concurre cuando la empresa se divide y se adjudican por separado sus elementos integrantes, extinguiéndose los contratos de trabajo mediante un expediente de despido colectivo	402
1. STS de 16 julio 2003 (RJ 2003, 6113)	402
• El análisis de si concurre la identidad reclamada por la norma, es un aspecto de análisis individualizado, en donde debe tenerse presente, tanto el tipo de empresa y la actividad económica que desarrolla, como las demás circunstancias concurrentes	404
1. STJCE, de 15 diciembre 2005 (TJCE 2005, 406)	404
• Se entiende que no existe cambio de titularidad empresarial por la venta de algunos vehículos de la empresa y el traspaso de algunos trabajadores	407
1. STS de 17 julio 1998 (RJ 1998, 6527)	407
• No hay sucesión empresarial entre el Corredor de Comercio que cesa en una plaza y el nuevo titular de la misma	408
1. STS de 6 marzo 2000 (RJ 2000, 2602)	408

	<u>Página</u>
• No hay sucesión en el cambio de titularidad de una Notaria	412
1. STS de 8 noviembre 1994 (RJ 1994, 9068).	412
• No hay sucesión empresarial por la integración del personal de las Cámaras de la Propiedad Urbana en el Ministerio de Obras Públicas	414
1. STS de 23 septiembre 1997 (RJ 1997, 6582)	414
• No hay sucesión empresarial cuando el cierre de la cafetería en un organismo público se produce tras la finalización de la contrata y la siguiente prestación del servicio no lo realiza la misma empresa	415
1. STS de 1 diciembre 1999 (RJ 2000, 516) ...	415
2. STS de 22 mayo 2000 (RJ 2000, 4624) ...	418
• El establecimiento de un régimen especial de subrogación para los recaudadores de zona y su integración en el ministerio de hacienda, no implica una auténtica subrogación empresarial	420
1. STS de 9 julio 1991 (RJ 1991, 5879)	420
• La utilización de maquinaria de una disuelta cooperativa y la contratación de alguno de sus trabajadores por una nueva empresa no implica la existencia de una subrogación empresarial .	421
1. STS de 16 diciembre 1998 (RJ 1998, 10516)	421
• No hay sucesión empresarial si los antiguos trabajadores de una empresa han constituido una Sociedad Anónima Laboral si las extinciones contractuales fueron reales y no hay datos que induzcan a suponer un proceder no transparente	422
1. STS de 15 abril 1991 (RJ 1991, 4408)	422
• No hay sucesión empresarial cuando la empresa principal decide asumir con su propio personal el servicio que hasta entonces le prestaba otra empresa auxiliar mediante el sistema	

	<u>Página</u>
de contratas o subcontratas establecido en el art. 42 ET	425
1. STS de 6 febrero 1997 (RJ 1997, 999)	425
c) Aspectos formales	428
– Responsabilidad solidaria por obligaciones nacidas con anterioridad a la transmisión	428
• Alcance de la responsabilidad solidaria. Relaciones laborales extinguidas con anterioridad ..	428
1. STS de 15 julio 2003 (RJ 2003, 6108)	428
• Responsabilidad laboral y de Seguridad Social. 431	
1. STS Contencioso-Administrativo, de 29 febrero 1996 (RJ 1996, 1661)	431
2. STS Contencioso-Administrativo, de 4 octubre 1996 (RJ 1996, 7321)	432
• Responsabilidad laboral: inclusión de cantidades derivadas del despido	433
1. STS de 22 noviembre 1988 (RJ 1988, 8858)	433
• Responsabilidad de Seguridad Social: inclusión de los recargos de prestaciones	433
1. STSJ de Cataluña, de 9 mayo 1996 (AS 1996, 1639)	433
• Imputación de responsabilidad al anterior empresario: alcance	436
1. STS de 28 septiembre 1994 (RJ 1994, 9714)	436
• Determinación de la responsabilidad en supuestos de transmisión parcial de la empresa .	441
1. STS de 17 julio 1998 (RJ 1998, 6527)	441
• No inclusión en la responsabilidad de expectativas de derechos	442
1. STS de 19 abril 1999 (RJ 1999, 4433)	442
• Plazo de tres años: coordinación con los plazos observados en la normativa de seguridad social. 446	
1. STSJ de Cantabria, de 25 febrero 1993 (AS 1993, 664)	446

	Página
• Plazo de tres años: coordinación con el genérico plazo anual del ET	448
1. STS de 13 noviembre 1992 (RJ 1992, 8802)	448
– Responsabilidad solidaria por obligaciones nacidas con posterioridad a la transmisión	449
• Es presupuesto de la responsabilidad solidaria la declaración judicial por un juez penal de haberse producido una transmisión penalmente reprochable	449
1. STS de 30 junio 1993 (RJ 1993, 4939): ...	449
– Aplicación del convenio colectivo vigente en el momento de la transmisión	450
• Es obligado el mantenimiento de las condiciones de trabajo de un convenio que se encuentra en fase de ultractividad	450
1. STS de 22 mayo 2002 (RJ 2002, 5994) ...	450
2. STSJ de 22 octubre 2002 (RJ 2002, 10682)	452
• La subrogación empresarial tan sólo abarca los derechos y obligaciones existentes en el momento de la transmisión de la empresa	455
1. STS de 19 abril 1999 (RJ 1999, 4433)	455
• La subrogación no puede imponer la invariabilidad de las condiciones existentes en el anterior convenio	456
1. STS de 5 diciembre 1992 (RJ 1992, 10059)	456
2. STS de 10 diciembre 1992 (RJ 1992, 10066)	457
• La regla que aboga por el manteniendo del convenio colectivo aplicable a los trabajadores antes de la transmisión no impide una ulterior modificación del mismo, homogenizando los criterios jurídicos de aplicación para ambos grupos de trabajadores	457

	<u>Página</u>
1. STJCE de 12 noviembre 1992, núm. C-209/1991, asunto Watson Rask (TJCE 1992, 184)	457
• Carácter absorbible del salario que se respeta de los trabajadores de la anterior empresa	459
1. STSJ de 15 enero 1997 (RJ 1997, 35)	459
• No es incompatible con el art. 44 ET el establecimiento de un pacto unificador de las estructuras salariales	460
1. STS de 12 noviembre 1993 (RJ 1993, 8688)	460
• Respeto, por pacto, de las anteriores condiciones de trabajo	461
1. STS de 20 enero 1997 (RJ 1997, 618)	461
– Continuidad en el mandato representativo	461
• A una nueva adjudicataria de un servicio público no le es aplicable la previsión relativa a la continuidad del mandato de los representantes de los trabajadores	461
1. STSJ de Castilla y León (Valladolid), de 15 septiembre 2004 (JUR 2004, 264442) .	461
• Para que se produzca la continuidad en el mandato representativo es necesario que la transmisión se produzca también en clave de unidad electoral	462
1. STSJ de Extremadura, de 21 enero 2004 (AS 2004, 619)	462
• La transmisión únicamente de parte de la empresa determina la extinción del mandato representativo	464
1. STSJ Cantabria, 13 abril 1999 (AS 1999, 2029)	464
• La continuidad del mandato representativo no se ve alterada, en principio, por un mero cambio en la titularidad empresarial	466
1. STS de 28 junio 1990 (RJ 1990, 5531)	466

	Página
• Producida la extinción del mandato representativo por no sucesión completa de la empresa, el derecho de opción entre readmisión o indemnización en supuestos de despido no corresponde al antiguo representante	466
1. STSJ de Navarra, de 30 julio 2004 (AS 2004, 2722)	466
• La continuidad en el mandato representativo permite dilatar los derechos y garantías inherentes a la condición de representante	467
1. STSJ de Madrid, de 9 enero 2003 (JUR 2003, 111215):	467
– Derechos de información, y período de consultas	467
• La falta de comunicación a los representantes de los trabajadores no es requisito para la validez del cambio de titularidad	467
1. STS de 13 noviembre 1989 (RJ 1989, 8046)	467
2. STS de 25 abril 1988 (RJ 1988, 3021)	467
3. La inclusión de los trabajadores de la empresa familiar en el sistema de Seguridad Social	468
A) Los criterios legales de inclusión en el RGSS o en el RETA	468
• Valor hermenéutico de los criterios legales	468
1. STS (Contencioso-Administrativa), de 6 octubre 1980 (RJ 1980, 3859)	468
• La realización ocasional de trabajos en régimen de cooperación familiar no obliga a la inclusión en un determinado régimen de Seguridad Social	468
1. STS de 20 junio 1991 (RJ 1991, 6605)	468
• Carácter <i>iuris tantum</i> de la presunción del art. 7.2 LGSS	470

	<u>Página</u>
1. STS 27 de abril de 2000 (RJ 2000, 4254) ...	470
2. STS de 29 de mayo de 2000 (RJ 2000, 4630)	470
• No puede realizarse una interpretación de la presunción <i>iuris tantum</i> que la desnaturalice convirtiéndola en una presunción <i>iuris et de iure</i>	470
1. STSJ de Cataluña, de 13 noviembre 2003 (AS 2003, 4225)	470
2. STSJ del País Vasco, de 28 marzo 2000 (AS 2000, 650)	471
• El carácter laboral de la relación se acredita mediante la aportación de los datos esenciales a toda relación laboral: contrato de trabajo, salario, etc	471
1. STSJ de Andalucía (Sevilla), de 11 de octubre 2001 (JUR 2003, 2255)	471
2. STSJ del País Vasco, de 7 noviembre 2000 (AS 2001, 1998)	472
• Cuanto más se reduzca la presencia familiar en el control de la empresa más evidente se presentará la naturaleza laboral de los servicios prestados	474
1. STSJ de Andalucía (Málaga), de 31 mayo 2003 (AS 2003, 3610)	474
• Es la concurrencia conjunta de los datos fácticos lo que permite desvirtuar la presunción ...	475
1. STSJ de Navarra, de 14 enero 2004 (AS 2004, 2045)	475
• La existencia de un contrato formal no constituye prueba, ni siquiera indiciaria, de la laboralidad del vínculo	475
1. STSJ de la Comunidad Valenciana, de 10 abril 2001 (JUR 2001, 276836)	475

	<u>Página</u>
• La aportación de un alta en Seguridad Social no constituye prueba de la condición laboral del trabajador familiar	476
1. STSJ de Murcia, de 16 julio 2001 (JUR 2001, 269985)	476
2. STSJ de Andalucía (Málaga), de 15 marzo 2002 (AS 2002, 2641)	477
• La presunción se circunscribe, en principio, únicamente a las personas físicas	477
1. STSJ de Galicia, de 20 enero 2001 (JUR 2001, 82390)	477
• La presunción puede aplicarse a las relaciones entre personas jurídicas, únicamente, en virtud del principio jurídico del levantamiento del velo, en supuestos de emplear a la persona jurídica para ocultar una realidad distinta	478
1. STS de 29 mayo 2000 (RJ 2000, 4630) ...	478
2. STSJ de la Comunidad Valenciana, de 15 mayo 2001 (AS 2001, 3711)	478
3. STSJ de las Islas Canarias (Las Palmas), de 28 febrero 2002 (JUR 2002, 235079) ..	479
• La presunción de no laboralidad no puede aplicarse a una comunidad de bienes	479
1. STSJ de Andalucía (Málaga), de 15 marzo 2002 (AS 2002, 2641)	479
2. STSJ de Murcia, de 2 julio 2001 (JUR 2001, 267827)	480
a) El parentesco	481
• La exclusión de la afiliación al sistema de Seguridad Social de los trabajadores del servicio doméstico a quienes sean familiares hasta cierto grado del empleador no es discriminatorio	481
1. STC 109/1988, de 8 junio	481

- Aunque el vínculo de parentesco entre el titular del hogar familiar y el empleado doméstico pueda justificar diferencias de tratamiento en materia de afiliación y alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social, ello no permite justificar toda diferencia, sino sólo aquella que resulta razonable a la luz del conjunto del ordenamiento 481
 - 1. STC 59/1992, de 23 abril 481
- Es inaceptable que una norma impida radicalmente que el pariente de tercer grado del titular del hogar familiar pueda probar su condición de trabajador asalariado 482
 - 1. STC 79/1991, de 15 abril 482
 - 2. STC 92/1991, de 6 mayo 486
 - 3. STC 27/1992, de 13 enero 488
- No se presume, sino que ha de probarse, la condición de trabajador autónomo para los parientes de tercer grado 488
 - 1. STSJ de Asturias, de 6 octubre 1995 (AS 1995, 3634) 488
- Es difícil la probanza de la existencia de una relación laboral entre cónyuges, uno de cuyos indicios puede ser la existencia del régimen matrimonial de separación de bienes 489
 - 1. STSJ del País Vasco, de 6 noviembre 2002 (AS 2002, 1349) 489
- No puede negarse la posibilidad de que exista un contrato laboral entre cónyuges unidos por un régimen matrimonial de gananciales, porque ello no afecta a la dependencia de la relación laboral 491
 - 1. STSJ de Madrid, de 28 noviembre 2002 (AS 2003, 1215) 491
- El régimen económico matrimonial cumple una función que no puede ser la decisiva a la

	Página
hora de determinar la existencia de una relación laboral	493
1. STSJ de Andalucía (Málaga), de 26 febrero 2002 (AS 2002, 1064)	493
• Otro indicio de la efectiva contratación entre familiares puede ser la realización por el trabajador de su propia declaración de la renta	493
1. STSJ de Cataluña, de 18 marzo 2003 (JUR 2003, 130092)	493
b) La convivencia	494
• La convivencia debe darse entre el trabajador familiar y el empleador, no alcanzando la presunción a la existente entre el trabajador y su cónyuge hijo del socio mayoritario	494
1. STSJ de Cataluña, de 1 julio 2003 (AS 2003, 3569)	494
• El requisito de convivencia debe darse de forma actual en el domicilio del empleador	495
1. STSJ de Canarias (Santa Cruz de Tenerife; de 17 septiembre 2002 (JUR 2002, 255222)	495
• Dándose la convivencia, para desvirtuar la presunción, es preciso acreditar la existencia de las características de relación laboral que exige el ET	496
1. STSJ de Castilla y León (Valladolid), de 15 octubre 2002 (JUR 2002, 274638)	496
2. STSJ de la Comunidad Valenciana, de 30 enero 2001 (JUR 2001, 165218)	496
c) El estar a cargo	497
• El 'estar a cargo' debe interpretarse como depender económicamente del pariente con el que se convive	497
1. STSJ Canarias (Las Palmas), de 29 septiembre 2005 (JUR 2005, 262442)	497

	<u>Página</u>
• La interpretación más común para destruir la presunción de no laboralidad ha sido considerar que no se está a cargo cuando se percibe un salario	498
1. STSJ de Galicia, de 30 junio 2003 (AS 2003, 3581)	498
• La percepción de un salario no presume, en todo caso, el no estar a cargo	499
1. STS de 13 marzo 2001 (RJ 2001, 3838)	499
2. STSJ de la Comunidad Valenciana, de 8 octubre 2004 (JUR 2005, 47037):	499
• Existe auténtica relación laboral cuando el beneficio económico del salario redunde en beneficio único y exclusivo del trabajador	499
1. STSJ del País Vasco, de 18 febrero 2003 (JUR 2003, 122612)	499
• Se niega la existencia de relación familiar cuando la remuneración del trabajador familiar revierte a un patrimonio familiar común	500
1. STSJ de las Islas Baleares, de 16 diciembre 2002 (AS 2003, 1792)	500
• La edad del trabajador familiar, aun conviviente, es un factor determinante en la apreciación de estar a cargo	501
1. STSJ de Madrid, de 30 enero 2003 (JUR 2003, 111690)	501
B) La inclusión del socio trabajador en el RETA	503
• El encuadramiento de los Consejeros Delegados o Administrados que ejercen facultades inherentes a un miembro del órgano de administración en el Sistema de Seguridad Social ha sido muy controvertido	503
1. STS ud. de 14 abril 1997 (1997, 3061)	503
• Es obligatorio encuadramiento en el RETA de los Consejeros Delegados o administradores que desarrollan facultades inherentes a un miembro del órgano de administración, al te-	

	<u>Página</u>
ner un vínculo jurídico de naturaleza mercantil y no laboral	504
1. STS ud. de 22 diciembre 1994 (RJ 1994, 10221)	504
• Los administradores societarios que trabajan por cuenta de la sociedad con participación accionarial superior al 50 por ciento del capital social quedan obligatoriamente incluidos en el RETA	506
1. STS de 12 abril 2005 (RJ 2005, 6310)	506
2. STS ud. de 7 julio 1999 (RJ 1999, 6160) .	508
• Los administradores societarios que trabajan por cuenta de la sociedad con participación accionarial inferior al 50% deben incluirse en el RGSS y no en el RETA	509
1. STS de 30 enero 1997 (RJ 1997, 1836) ...	509
2. STS ud. de 15 junio 2000 (RJ 2000, 5958) .	510
• La presunción no se destruye porque el cónyuge no haya asumido funciones de dirección y gerencia, cuando la mitad del capital social se comparte entre personas con las que convive y mantiene vínculos de parentesco	511
1. STS de 23 enero 2007 (RJ 2007, 3476) ...	511
2. STSJ de Galicia, de 30 octubre 2001 (AS 2001, 4242)	512
• Carácter <i>iuris tantum</i> de la presunción que obliga a la inclusión en el RETA del trabajador si el capital de la misma está distribuido entre socios con los que conviva, y a quienes se encuentre unido por vínculo de parentesco	514
1. STSJ Castilla La-Mancha de 20 marzo 2000 (AS 2000, 1629):	514
• Inclusión en el RETA del socio mayoritario y de la esposa trabajadora de éste cuando ambos tienen más del 50 % del capital social de la empresa	515

	<u>Página</u>
1. STSJ de Canarias (Las Palmas), de 29 febrero 2000 (AS 2000, 2530)	515
• La posesión por uno de los cónyuges de un porcentaje de control de la sociedad inferior al previsto en la norma no determina la activación de la presunción	516
1. STSJ de Aragón, de 1 octubre 1997 (AS 1997, 4933)	516
• No todo alto cargo laboral debe obligatoriamente estar incluido en el RETA	517
1. STS de 4 junio 1996 (RJ 1996, 4882)	517
II. Jurisprudencia Tributaria	519
1. Relación de la normativa impositiva con la empresa familiar. Aproximación al estudio	519
1. STSJ de Castilla-La Mancha, de 6 abril 2006 (JT 2006, 727)	519
2. Gravamen de la renta obtenida en el seno de la empresa familiar. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	521
A) Sobre el concepto de empresario o profesional ...	521
1. Res. TEAC (Vocalía 5), de 13 octubre 2005 (JT 2006, 126)	521
2. STSJ del País Vasco, de 29 enero 1999 (JT 1999, 269)	524
B) Normas para la determinación del rendimiento neto en estimación directa	528
1. Sentencia del TSJ de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) de 17 enero 2003 (JT 2003, 1335)	528
C) Normas para la determinación del rendimiento neto en estimación directa simplificada	534
1. Res. DGT núm. 2521/2003 de 29 diciembre (JT 2004, 326)	534
2. Res. DGT núm. 2417/2003 de 23 diciembre (JT 2004, 407)	536

	<u>Página</u>
3. Resolución de la DGT núm. 57/2003 de 21 enero (JUR 2003, 59028)	541
4. Res. DGT núm. 1825/2001 de 9 octubre (JUR 2002, 105657)	543
5. Res. DGT núm. 1336/2001 de 26 junio (JUR 2002, 76357)	543
D) Normas para la determinación del rendimiento neto en estimación objetiva	544
1. STS de 7 noviembre 2007 (núm. de recurso 284/2003)	544
2. STS de 6 julio 2007 (RJ 2007, 6475)	552
3. STSJ de Cataluña, de 10 octubre 2006 (JUR 2007, 140570)	560
4. STSJ de Andalucía (Málaga), de 26 mayo 2005, (JUR 2005, 155312)	564
E) Reglas especiales contenidas en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuando se trate de operaciones familiares. Rendimientos del capital inmobiliario para el supuesto de parentesco entre las partes	568
1. Res. DGT núm. 640/2003, de 13 mayo 2003 (JT 2003, 1653)	568
F) Atribución de rentas	571
1. Res. DGT núm. 2278/2007, de 29 octubre Consulta vinculante (JUR 2007, 351781) .	571
2. Res. DGT núm. 1481/2007, de 4 julio Consulta vinculante (JUR 2007, 283229)	573
3. Res. DGT núm. 973/2007, de 18 mayo Consulta vinculante (JUR 2007, 147305) .	574
4. STSJ de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2), de 16 mayo 2007 (JUR 2007, 313179)	576
3. Tratamiento tributario de los elementos afectos a la empresa familiar unipersonal	581
A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ...	581

	<u>Página</u>
1. SAN, de 6 junio 2002 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) (JT 2003, 209)	581
2. STSJ de Asturias, de 22 julio 2005, (JT 2005, 1343)	585
3. SAN, de 29 marzo 2001 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) (JT 2001, 1097)	589
4. SAN, de 25 de octubre 2007 (Sala de lo Contencioso-Administrativo)	592
5. STSJ de Islas Baleares, de 29 octubre 2002, (JUR 2002, 285635)	598
6. STSJ de Navarra, de 15 junio 2000 (JT 2000, 1612)	602
7. SAN, de 24 marzo 1997 (JT 1997, 405)	607
8. STSJ de Castilla-La Mancha, de 31 julio 1995 (JT 1995, 994)	611
B) Impuesto sobre el Valor Añadido	613
1. STSJ de Castilla y León (Burgos), de 8 septiembre 2006 (JT 2006, 1309)	613
2. TSJ Castilla y León, Burgos (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª), de 13 octubre 2006 (JT 2006, 1660)	620
4. Tratamiento de la empresa familiar en el Impuesto sobre el Patrimonio	635
1. STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) de 26 junio 1996 (RJ 1996, 5822)	635
2. TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) de 19 junio 1996 (RJ 1996, 4964)	638
3. Res. TEAC (Vocalía 5) de 15 junio 2005 (JT 2005, 1181)	642
4. STSJ Comunidad Valenciana núm. 940/2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) (JT 2005, 431)	650
5. TSJ Andalucía, Sevilla, 5 julio 2007 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) (JUR 2008, 24972)	652

	<u>Página</u>
6. TSJ Andalucía, Sevilla, 28 diciembre 2006 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) (JUR 2007, 128036)	654
7. TSJ Andalucía, Sevilla, (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 16 febrero 2006 (JUR 2006, 161222)	656
8. Res. DHF Gipuzkoa de 6 agosto 2002 (JUR 2002, 238281)	658
5. Reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la transmisión <i>mortis causa</i> de la empresa familiar	660
1. STSJ de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª), de 13 mayo 2005 (JT 2005, 1151)	660
2. STSJ de Extremadura (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 25 junio 2007 (JUR 2007, 310446)	664
3. STSJ de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª), de 6 mayo 2005 (JT 2005, 1150)	667
4. STSJ de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª), de 22 abril 2005 (JT 2005, 1062)	671
5. STSJ de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª), de 16 enero 2004 (JUR 2004, 231745)	675
6. STSJ de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª), de 19 febrero 2002 (JT 2002, 1198)	680
7. Res. TEAC (Vocalía 5), de 15 junio 2005 (JT 2005, 1181)	681
8. Res. DGT núm. 1322/2004, de 16 junio (JUR 2004, 196376). Consulta vinculante ..	689
9. Res. DGT núm. 62/2004, de 22 enero (JUR 2004, 85773). Consulta vinculante ..	691
10. Res. DGT núm. 50/2004, de 20 enero (JUR 2004, 85760). Consulta vinculante ..	693

	<u>Página</u>
11. Res. DGT núm. 19/2004, de 13 enero (JUR 2004, 85729). Consulta vinculante ..	694
12. Res. DGT núm. 1379/2005, de 8 julio (JUR 2005, 206232). Consulta vinculante	695
13. Res. DGT núm. 223/2004, de 22 octubre (JUR 2005, 4845). Consulta vinculante	696
14. Res. DGT núm. 1667/2004, de 9 septiembre (JUR 2004, 284840). Consulta vinculante	698
15. Res. DGT núm. 2109/2003, de 9 diciembre (JUR 2004, 65518). Consulta vinculante	699
16. Res. DGT núm. 2110/2003, de 9 diciembre (JUR 2004, 65519). Consulta vinculante	700
17. Res. DGT núm. 2/1999, de 23 marzo (RCL 1999, 905)	701